GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCVIX - Nº 175
CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 981

Córdoba, 1 de septiembre de 2015

VISTO: el Expediente Letra "B" Nº 12/2015, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Patricia del Valle BUTTO, Titular del Registro Notarial Nº 420 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripto al Escribano Gonzalo Marcelo ZAPIOLA, Matrícula Profesional Nº 2306;

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Patricia del Valle BUTTO, fue designado titular del Registro Notarial Nº 420, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1138, de fecha 25 de junio de 1999, prestando Juramento de Ley el día 13 de julio del mismo año, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que el Escribano Gonzalo Marcelo ZAPIOLA no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial Nº 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario Nº 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 690/2015 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 719/15, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Notario Gonzalo Marcelo ZAPIOLA (D.N.I. N° 27.078.104 – Clase 1979), Matrícula Profesional Nº 2306, como Adscripto al Registro Notarial Nº 420 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
EDUCACION

Resolución N° 1125

Córdoba, 1 de septiembre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-114294/2013, 0109-121330/2014, 0109-101698/2011, 0109-079564/2007 y 0109-093361/2010, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/S2WXTZ

Resolución N° 1124

Córdoba, 1 de septiembre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-118659/2014, 0109-077946/2007, 0109-113026/2013, 0109-117481/2013 y 0109-081865/2008, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/3x31SX

Resolución N° 1123

Córdoba, 1 de septiembre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-118550/2014, 0109-114363/2013, 0109-119372/2014, 0110-121639/2011, 0109-113447/2013 y 0109-092824/2010, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1º.-ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/i2LjLt

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 293

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente 0427-049580/2015 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 276 del 05 de Diciembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Paliza Patricia Alejandra; D.N.I. N° 17.012.204 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18004 "Servicios Generales Sg-4" desde el Programa 673/0 (Niñez, Adolescencia y Familia- Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65– Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 458/7 (Hospital Dr. Domingo Funes-Villa Caeiro) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 – Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 445/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 62 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/HcePYA

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución General N° 70

Córdoba, 12 de Agosto de 2015

VISTO: El Expediente 0007-090381/2011 (RECONSTRUIDO) en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte dias hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Area Jurídica de esta Dirección.

.

LA DIRECCION DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) dias hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. – Mesas de Entradas y Salidas- dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

Artículo 2º: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) dias corridos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluído en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y, formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97. .

.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 290

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente 0669-115230/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 018 de fecha 25 de Marzo de 2015, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Gorgoglione Duarte, María Julia, D.N.I. N° 27.399.539 al ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 – "Administrativo A-5" desde el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 100 (Ministerio de Gobierno y Seguridad) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 – Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la

factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 447/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 63 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/kw6HeT

Resolución N° 289

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0110-127248/2014 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la solicitud de conversión en un cargo docente de horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" efectuada por la agente Tamargo, Teresita Noemí que ocupa en el programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que por tal motivo se procede a convertir DOCE (12) "Hora De Cátedra – Enseñanza Media" (13 910) en un (1) cargo 13 505 – "Ayudante Técnico", en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que a fin de materializar la conversión solicitada se hace necesario incrementar Doce (12) "Hora De Cátedra – Enseñanza Media" (13 910) y disminuir un (1) Cargo 13 515 "Maestro de Materia Especial" en el Programa 705/1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) dependiente de la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de la autoridad correspondiente.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo al artículo 31, inciso "f" de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 438/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, convirtiendo 12 horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" de la agente Tamargo, Teresita Noemí, en un (1) cargo 13 505 – "Ayudante Técnico" correspondiente al Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación; procediendo a incrementar Doce (12) "Hora De Cátedra – Enseñanza Media" (13 910) y disminuir un (1) Cargo 13 515 "Maestro de Materia Especial" en la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 291

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente 0423-119099/2015 en que el Ministerio de Gobierno y Seguridad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 750 "Políticas De Seguridad Pública" por un importe de $ 72.000.000, para la provisión de un sistema de video de vigilancia urbana con cámaras de seguridad.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Área Legales de este Ministerio al Nº 449/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 del Ministerio de Gobierno y Seguridad el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/s50lGO

Resolución N° 292

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente 0423-117026/2015 en que el Ministerio de Gobierno y Seguridad propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N°1650 de fecha 30 de Diciembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de los agentes Torres, Cristian Darío; Navarro, Juan Manuel y Quiñones Miguel Ángel; al ámbito del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12008– "Profesional Universitario Pu-8"; un (1) cargo 16003 "Administrativo A-3" y un (1) cargo 18003 "Servicios Generales Sg-3" desde el Programa 100 (Ministerio de Gobierno y Seguridad) dependiente de la Jurisdicción 1.10– Ministerio de Gobierno y Seguridad, hacia el Programa 80/1 (Actividades Centrales del Ministerio) perteneciente a la Jurisdicción 1.02– Ministerio de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 437/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 49 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/piyc8Z

Resolución N° 288

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0110-126364/2014 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la solicitud de conversión en un cargo docente de 12 horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" efectuada por la agente SUAREZ, María de Lourdes que ocupa en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que por tal motivo se procede a convertir doce (12) Horas Cátedra 13910 "Hora de Cátedra – Enseñanza Media" en un (1) cargo 13 505 – "Ayudante Técnico", en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que en consecuencia y a fin de materializar la conversión solicitada se hace necesario incrementar Doce (12) "Hora de Cátedra – Enseñanza Media (13 910) y disminuir un (1) Cargo 13 515 "Maestro de Materia Especial" en el Programa 705/1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) dependiente de

la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de la autoridad correspondiente.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo a los artículos 31, Inciso "f" y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 448/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, convirtiendo 12 horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" de la agente SUAREZ, María de Lourdes, en un (1) cargo 13 505 – "Ayudante Técnico" correspondiente al Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación; procediendo a incrementar Doce (12) Horas Cátedra 13910 – "Hora de Cátedra – Enseñanza Media" y disminuir un (1) Cargo 13 515 "Maestro de Materia Especial" en la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 287

Córdoba, 9 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0027-058181/2015 en el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1314/11 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de la misma Jurisdicción que se encuadren en el artículo 31 de la Ley Nº 9086.

Que la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial.

Que por Decreto N° 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Anexo I del Decreto N° 150/04, modificado por Decreto N° 1314/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 460/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado correspondiente a los meses julio y agosto de 2015 el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/SSqmVn

Resolución N° 285

Córdoba, 8 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0165-118911/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de los Programas 108 "Ayuda Directa a la Comunidad", 202 "Ministerio de Gestión Pública" y 213 "(P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba" en varias partidas para atender gastos de bienes de consumo y servicios del Ministerio de Gestión Pública.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 456/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 49 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/bq5EgH

Resolución N° 284

Córdoba, 4 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0165-118916/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 710 "Abastecimientos Comunes", en la partida 01060000 "Asistencia Social al Personal" por $ 5.000.000.- y en la partida 03190000 "Medidas Cautelares" por un importe de $ 50.000.000.- para atender pago de prestaciones Ley N° 24.557 y complementarias y embargos judiciales varios.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 466/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/NRWXuj

Resolución N° 273

Córdoba, 31 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0027-058429/2015 por el cual la Dirección General de Administración de este Ministerio propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas vinculadas al pago del Fondo de Incentivo al Personal relacionado a los servicios de cobranzas de tributos a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el área Legales de este Ministerio al N° 454/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 57 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/8A2dXa

DEFENSORIA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DE LAS

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Resolución n° 249

Córdoba, 09 de septiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0200-000864/2015 "DICTAMEN RESOLUCIÓN Nº 79 DEL MINISTE RIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", del registro de referencia de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 79 de fecha 13 de abril de 2015 (B.O. 14/04/2015) emanada del Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba tiene como antecedente el Expediente N° 0200-000820/2015 en el cual, la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba propició los ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Que en ese acto se consideró expresamente que la modificación propuesta encuadraba en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que mediante dicha Resolución, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas (Dictamen N° 107/15), se incorporó en el Clasificador de cargos, aprobado por el Anexo "C" del artículo 3° de la Resolución N° 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera, los cargos que allí se detallan (art. 1°).

Que asimismo, se modificaron las Asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 1 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte de la Resolución N° 79/15 (art. 2°).

Que la Resolución N° 79/15 ha regularizado orgánica y presupuestariamente, la estructura funcional interna que se había aprobado mediante Resolución N° 237 de fecha 12/03/2015 emanada del Sr. Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, habilitando y destinando los fondos actualmente disponibles para cubrir su estructura y facilitar el cumplimiento de sus fines.

Que la Resolución N° 237/15 tuvo como finalidad, por una parte, asegurar la implementación en su faz operativa y práctica de los fines de la Ley 9.396 (B.O. 15/08/2007) en función de la experiencia acumulada desde la creación legal del nuevo órgano por el art. 4° de la citada ley, y, por la otra, brindar una respuesta institucional inmediata a las necesidades del servicio, para lo cual se previó la organización interna de los recursos humanos necesarios e indispensables para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del nuevo órgano, proponiendo una estructura interna que permitiera concretar los objetivos y funciones de Promoción, Defensa y Control de los Derechos Humanos de la Infancia y Adolescencia establecidos en la citada ley.

Que del mismo modo la creación legal del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, se enmarcó en la adhesión de la Provincia de Córdoba a los principios y disposiciones previstas en la Ley Nacional Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que todo ello se efectuó en cumplimiento de los compromisos asumidos por nuestro país ante el sistema internacional e interamericano de derechos humanos de la infancia, cuyo común denominador ha sido el establecimiento en los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes, y en el contexto de organización interna de carácter federal de nuestro país, de una institución de derechos humanos independiente, encargada de promover y proteger los derechos del niño con independencia y eficacia, como instrumento para promover y asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño que tiene jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 C.N.).

Que para dicha implementación se ha considerado la Observación General N° 2 (2002) del Comité de los Derechos del Niño (32° período de sesiones, 13 al 31 de enero de 2003), la que remite a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, conocida como los "Principios de París" que aprobó la Asamblea General en 1993 (Resolución 48/134 del 20/12/1993, anexo), que brindan orientación sobre el establecimiento, la competencia, las atribuciones, la composición, etc. de estos organismos, que aseguren su independencia y funcionamiento eficaz, con infraestructura adecuada y fondos suficientes.

Que por todas esas razones, la Ley 9.396 de creación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente, adhirió a la Ley Nacional N° 26.061 de creación en el orden nacional del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (art. 47) y, a la vez, estableció orgánicamente esta institución en el orden provincial, reglando la autonomía de sus funciones y la intangibilidad de los fondos destinados a al cumplimiento de sus fines.

Que ello se ha reforzado posteriormente con la sanción de la Ley 9.944 (B.O. 03/06/2011) en virtud de lo dispuesto por su artículo 121, en armonía con los principios de organización consagrados en la Ley Nacional 26.061 a la que la Provincia adhirió.

Que tal como se ha puesto de relieve precedentemente, la Resolución N° 79/15 del Sr. Ministro de Finanzas, se enmarca en el proceso de organización interna que se inició con la aprobación de la estructura orgánica funcional interna propuesta y aprobada por la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la Resolución N° 237/15.

Que en consecuencia, procede tomar razón de la Resolución N° 79/15 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y, en su mérito, proveer lo conducente para regularizar las designaciones de los Recursos Humanos que actualmente y desde la creación del organismo vienen cumpliendo funciones propias de personal permanente, en función del detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 1 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de aquélla.

Que finalmente la necesidad de concretar el proceso de reorganización interna, se justifica asimismo en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que impone el deber de salvaguardar el derecho a la estabilidad del empleado público ("Madorrán, Marta Cristina c/Administración Nacional de Aduanas s/reincorporación." del 03-05-2007; Fallos T. 330 pág. 1989), como así también la especial consideración que la doctrina de la Corte Suprema ha impuesto con relación a quienes vienen desempeñando la misma función durante varios años (vid "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Zapata, Nora del Carmen c/ Provincia de Córdoba plena jurisdicción - recurso de apelación" del 12-03-2013 y del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba ver Sentencia N° 5 del 13-03-2014 dictada en reenvío del fallo de la C.S.J.N.).

Por ello, en virtud de las disposiciones normativas citadas; en ejercicio de las atribuciones legales que inviste la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, y lo dictaminado por la Dirección de Legales de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes bajo Nº 147/15:

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Resolución N° 79 de fecha 13/04/2015 (B.O. 14/04/2015) emanada del Sr. Ministro de Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- ATENDER a los cargos incorporados al Clasificador de Cargos aprobado por el Anexo "C" del artículo 3° de la Resolución N° 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera y al detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 1 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la Resolución N° 79/15.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER al dictado de los actos individuales de designación de los Recursos Humanos alcanzados por el Anexo I de la Resolución N° 79/15.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DR. REYNALDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA